

PROMULGA ACUERDO N°146 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
QUE "APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUTAR
EL PROYECTO PERGOLA VALDIVIESO A LA EMPRESA MANO
STUDIO DESIGN".

DECRETO EXENTO **2480** /

RECOLETA, **12 SET. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3021 del 06/12/2018 que aprueba contrato directo "Pérgola Valdivieso" suscrito entre "IBC Empresas SPA" y la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N°3219 que rectifica el Decreto N°3021 de fecha 06/12/2018 que aprueba contrato directo "Pérgola Valdivieso", suscrito entre "IBC Empresas SPA" y la Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N°1933 del 22/07/2019 que aprueba término de contrato directo denominado "Pérgola Valdivieso" suscrito entre "IBC Empresas SPA" y la Municipalidad de Recoleta.
4. Lo dispuesto en el Art. 10 número 3 del Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece las circunstancias en las cuales procede la contratación directa, "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".
5. Las Especificaciones Técnicas "Pérgola Valdivieso".
6. El presupuesto detallado de la Empresa "Mano Studio Design", Rut 76.184.855-0, de fecha 16/08/2019 por un monto total de \$255.856.668.
7. El memorándum N°587/2019 del 28/08/2019 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación a Señores Concejales(as), que solicita autorizar la suscripción de contrato directo con la Empresa "Mano Studio Design", cuya oferta para ejecutar el proyecto "Pérgola Valdivieso", asciende a \$255.856.668, considerándose como plazo máximo de la ejecución 120 días corridos.
8. El Acuerdo de Concejo Municipal N°146 de fecha 03/09/2019 que aprueba la contratación directa de las obras de Pérgola Valdivieso con la Empresa "Mano Studio Design", Rut 76.184.855-0, Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el acuerdo N° 146 de fecha 03 de Septiembre de 2019 que aprueba la contratación directa para ejecutar el proyecto **PÉRGOLA VALDIVIESO** de la Empresa "Mano Studio Design", Rut 76.184.855-0 con domicilio en Avda. Nueva Providencia 1881, comuna de Providencia, por un monto de **\$255.856.668 IVA**, incluido con cargo al presupuesto municipal vigente.
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al **10% del valor total del contrato**, con una vigencia de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** del contrato será de **120 días corridos**, contados desde el día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de terreno.
4. **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPUTESE** el gasto que genere la presente contratación directa al ítem: 215.31.02.004.084 cc: 1-05.06.10 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y hecho, ARCHIVASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL


LMU/HCR




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Transcrito a: Alcaldía; D. de Control; Adm. Municipal; D. Jurídica; Secpla (2); Secretaría Municipal

